



ACTA DE LA COMISION DE DESARROLLO SOCIAL

Siendo las catorce horas del día 21 de agosto del dos mil seis, en la Sede Institucional del Gobierno Regional del Callao - Sala de Consejeros Regionales, sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, se reunieron los Miembros de la Comisión de Desarrollo Social designados para el ejercicio del año 2006, bajo la Presidencia de la Sra. Marisol Vega Brañez, contando con la asistencia del Señor Consejero Lic. Antonio Ferrari Rueda, y de los funcionarios: Sr. Oscar Coronado Paiva - Gerente Regional de Desarrollo Social, Eco. Luis Agurto Peña - Gerente Regional de Desarrollo Económico, Dr. Harold Angulo Cárdenas representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sr. Manuel Ludeña representante de la Sra. Melva González Rodríguez - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sr. Alberto Cáceda Farfan - Jefe de la Oficina de Educación, Ciencia y Tecnología, Deporte, Recreación, Salud, Vivienda y Saneamiento, Sr. Víctor Dávila Arenaza - Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeño y Micro Empresa, Sra. Susana Ascencio - Equipo Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.



La Presidenta manifiesta que se tratará el tema sobre los Lineamientos de Política Regional del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Callao.

El Consejero Ferrari dice, tengo el documento actual ya habíamos hecho algunas observaciones y en la anterior reunión se pidió actualizar algunas fechas, algunos datos por cuanto tienen mucha antigüedad por ejemplo: el punto uno dice la Población estimada para la Provincia Constitucional del Callao para el 2003 y el 2003 ya pasó; respecto a este documento los Asesores que han visto el tema coinciden en cuanto a que no hay una estadística, preparada, puntualizada o completa respecto a la Región Callao; en el Callao se denuncia permanentemente la falta de Trabajo, sin embargo los datos que aquí se señalan hacen ver que la población desocupada es muy poca, siendo la mayoría la ocupada, de tal manera que no coinciden. Cuando se nos presentó el documento se dijo que había sido coordinado con la Oficina de Trabajo Regional del Callao y en reunión se precisó que no había sido así, se aclaró que en un primer momento hubo una coordinación pero después no la hubo, habiendo señalado que se haga por escrito o por lo menos que se precise en el documento, porque si se dice en el primer documento en la introducción, que ha sido coordinado estrechamente con la Oficina Regional y luego en la exposición sale que no es así, entonces se está falseando la realidad. En cuanto a los principios, se señala lo referente a una gestión Regional más no específicamente al Sector Trabajo. Es una enumeración de principios cuando se trata de un Plan Regional donde tiene que verse la gestión de la Región Callao, sin embargo estamos hablando de participación. Pareciera que se ha cogido de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y se ha transcrito tal cual los principios y así sucesivamente. Si analizamos uno por uno todo se refiere a la Gestión Regional. Las funciones ya están señaladas y precisadas en el Art. 48° de la Ley N° 27867. En la parte final nos dice el documento que son doce las funciones a transferir y es más se nos dijo y está en la parte introductoria que este documento ha sido elaborado y propuesto teniendo en cuenta las consideraciones o las coordinaciones que ha formulado la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, que es la encargada de la transferencia de los sectores. Pareciera que no tiene nada que hacer con respecto a los documentos que ha emanado el

92

Consejo Nacional de Descentralización. Esto es lo que habíamos conversado con los Asesores y que tenían en mente presentarlo, incluso se nos ofreció que iban actualizar los documentos, que se iban a señalar algunos datos más, precisos y concretos, pero no hemos recibido ningún documento, a no ser que aún se esté coordinando, porque también somos consientes que se dijo que había que tomar conocimiento de las nuevas autoridades que a diario aparecen en el Peruano y esto nos lleva a pensar que habrán algunos cambios en los sectores, las modificaciones de personal y de repente esto ha impedido realizar las coordinaciones para un eficaz y eficiente trabajo que se pretende presentar.

La Presidenta aclara que como Comisión de Desarrollo Social tenemos un Asesor y tuvimos ciertas discrepancias, cuando hizo un análisis muy particular en cuanto a los Lineamientos de Política, entonces determinamos recepcionar de ustedes en lo que respecta a la parte técnica y/o legal, sugerencias, recomendaciones, adiciones, modificaciones o informaciones en cuanto a este documento de gestión. A través de un Acta de Comisión llevada a cabo en Reunión del 31 de julio, remitimos al Sr. Edwin Santos todo lo ocurrido en esta reunión.

La Sra. Ascencio manifiesta que este documento se ha elaborado en base a dos documentos a fin de tener la concordancia con las Políticas Nacionales del Sector, bajamos del Internet un documento de Lineamientos de Políticas Socio - laboral del Sector del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Plan Regional de Desarrollo Concertado de la Región, estos dos documentos nos han servido para elaborar todo el esquema que había sido proporcionado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico encargada del Proceso de Transferencia, para finalmente materializarlo en el documento de gestión. En principio es un documento Regional y como tal tenemos que enfocarlo bajo esos puntos. Tomando en principio el término de Región; en cuanto a las estadísticas hemos actualizado información tomando en consideración el Censo Nacional Décimo de Población y quinto de vivienda del 2005, tal es así que en la composición de la población tenemos una información del mismo INEI que es 813,274 habitantes para la Provincia Constitucional del Callao, a partir de allí nosotros hemos sacado las cantidades por distritos, de la misma manera para lo que es la distribución espacial de la población, hemos actualizado la información con esa cantidad sustentada por el INEI, en cuanto a proyecciones globales de crecimiento no logramos encontrarla por lo tanto la hemos mantenido porque es una proyección que data del 2005 al 2010. En niveles de pobreza no encontramos información respecto a Callao, encontramos Lima y Callao, entonces consideramos oportuno para esta población el 3.4% de extrema pobreza, así nos señala esta información correspondiente a las Condiciones de vida en el Perú Evolución 1997 al 2004. Hemos mantenido de todas maneras la información pasada que es la única que se refiere al Callao que corresponde al año 97, en donde nos señala 5 %, es para tener una referencia de que por lo menos es la cantidad que oscila entre 3 a de extrema pobreza para lo que es Callao. En cuanto a coordinaciones que hicimos oportunamente con la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima y Callao lo hicimos como acciones de coordinación, en forma verbal, por teléfono, hicimos una reunión de trabajo con una comisión que constituimos, luego volvimos a regresar en cuatro oportunidades pero simplemente se quedaron en coordinaciones que no pasaron más allá de la elaboración del documento, ni de la entrega del documento, simplemente quedaron en la buena voluntad que tenían en ese momento, finalmente se retractaron. Hubo coordinaciones esto lo interpretamos

como que sí las hubo, pero no se llegó a elaborar el documento de manera conjunta.

La Presidenta manifiesta que en la última reunión hubo más que un acuerdo, un compromiso de insistir en conversar con los representantes del Ministerio de Trabajo, para que de alguna manera u otra quede un precedente a través de un documento que en realidad si hemos tenido coordinaciones y no solamente la mejor voluntad, si no que de acuerdo a Ley nos obliga o nos sentimos comprometidos a hacer un trabajo en conjunto porque no lo podemos desarticular.

El Sr. Dávila hace la entrega del documento actualizado de los Lineamientos con toda la información y dice que, con relación al encargo según el acuerdo que se tomó en la reunión pasada, preparamos un documento dirigido al Sr. Roberto Cervat Pereira de Sousa - Vice-Ministro de Trabajo y después de cuatro días nos devolvieron el documento porque ya el Señor no estaba en ejercicio, nos sugirieron que hiciéramos el documento dirigido a la Ministra de Trabajo, preparamos el documento y el Asesor de la Gerencia General Regional ha informado que este documento debe de tener el visto bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y está nos a hecho conocer que no es necesario enviar este documento al Ministerio de Trabajo obviamente no lo hemos enviado a la Ministra de Trabajo.

El Sr. Agurto manifiesta que el Plan de Transferencias de Funciones y Competencias se sustenta en la Ley de Transferencia de Funciones y Competencias, Ley N° 28274 allí señala cuáles son los requisitos generales y los específicos y en ninguno de ellos piden opinión favorable del Sector. El Decreto Supremo 080-PCM-2005, que regula el proceso, señala que tampoco es un requisito la opinión formal de los sectores, no solamente Trabajo si no también los Lineamientos de Política de Producción, Agricultura, Turismo, Energía, Minas y también de la PCM a través de la Oficina de Planificación. Todos los Sectores que he mencionado y algunos Organismos Públicos Descentralizados, no han otorgado ningún documento que exprese su conformidad dado que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía administrativa y la Ley señala expresamente en concordancia con las Políticas Nacionales Sectoriales, no dice con los Sectores, no dice con las Instituciones, entonces la Gerencia de Asesoría Jurídica cambia de posición en cuanto a los documentos que formulamos en todo el año pasado en los Sectores Productivos, que no se exigió la conformidad del Sector. Converse con el Gerente de Asesoría Jurídica el Doctor José Verona, conjuntamente con el Doctor Harold Angulo el día de ayer, porque no es el único documento en el cual piden informe favorable del Sector, sino también lo están pidiendo para Defensa Civil y para los demás Sectores que van a venir precisamente a esta Comisión porque son los Sectores Sociales que forma parte del presente Plan de Transferencia de Funciones y Competencias. A raíz de la llamada telefónica que me hizo el Jefe de la Oficina el Sr. Víctor Dávila yo le dije por ayer vamos a revisar el documento, pero la reunión se produjo ayer en la tarde con el Dr. Verona y el Dr. Harold Angulo, efectivamente han reconocido que no es un requisito indispensable que el documento tenga opinión favorable de los Sectores, porque si nosotros quisiéramos que un documento tenga opinión favorable del sector como requisito indispensable, tendrían que firmar dos Convenios, el Convenio de Adecuación Administrativa, que estoy disponiendo hoy día se coordine con la Oficina correspondiente a Trabajo para que emita o proyecte en el Decreto Supremo en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica y sea elevado a la Presidencia del Consejo de Ministros, naturalmente como iniciativa de la Comisión de Desarrollo Social para que la Dirección Regional de Trabajo transfiera la Dirección





Regional de Trabajo del Callao al Gobierno Regional en virtud a Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y al Decreto Supremo 062-2005-PCM, que dice textualmente: firmar los Convenios de Gestión y la Transferencia de Recursos. La Gerencia Regional de Desarrollo Social a través del Sub-Gerente nos han enviado ayer un documento, donde de acuerdo al análisis que ha hecho de los Recursos Humanos, Materiales, Logísticos, Presupuestal y Funcionales requieren por lo menos de 20 personas, hoy día hemos tomado la decisión de proyectar este Decreto Supremo para que igual como el Ministerio de Agricultura que desactivó la Ex-Dirección Regional Lima-Callao y transfirió catorce plazas con Recursos Económico, Financieros, Presupuestales y Personales que cumplan todos los Ministerios para que efectivamente las doce funciones sostenidas en el Plan de Transferencia correspondiente al año 2006 sean desarrolladas por la Gerencia Regional de Desarrollo Social. El Gobierno Nacional me parece que desde el mes de Octubre del año pasado no quiere firmar ningún Convenio de Gestión y ninguna adecuación administrativa y de gestión, le hemos reiterado con documentos. De todos los Ministerios solo ha respondido uno que es PRODUCE y el de Agricultura que reconoce que las funciones y competencias son pasibles y sujetas a Transferencia del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales, de que las funciones recaigan sobre el Gerente, el Jefe o el Profesional competente que la Región presente. El CND ha cogido esa posición, nos ha notificado y nosotros hemos transmitido ya los oficios para los demás sectores, entre ellos al Ministerio de Trabajo porque nuestros documentos tienen algunos errores, uno que el documento que hace referencia la Dra. Ascencio respecto a que es un esquema que nosotros no lo hemos hecho, lo ha hecho el Consejo Nacional de Descentralización eso va a la página Web, todos los Lineamientos de Política, los Planes Básicos de Desarrollo de Capacidades Institucionales, tienen el mismo esquema para el Gobierno Regional del Callao y para cualquier Gobierno Regional. También han habido Capacitaciones que se han hecho, pues en este proceso se priorizó las capacitaciones para los Gobiernos Regionales más alejados de la Capital de la República. Entonces era necesario firmar el Convenio de Adecuación Administrativa, porque el Convenio contenía un documento muy importante y lo hicimos en su oportunidad cuando el CND emitió la Resolución Presidencial 0026-2005/CND, decía: el Gobierno Regional del Callao, Lima Metropolitana y Región Lima, no tienen Direcciones Regionales, entonces todos los Gobiernos y todos los Ministerios entre ellos el que hoy nos afecta deben de transferir profesionales en la materia para que elaboren estos documentos, para eso trabajamos el año 2003, 2004 y sentíamos el verdadero centralismo en carne propia tal es así que hasta el mes de mayo deberíamos haber perdido la batalla y creíamos también que estábamos induciendo a error a todo Gobierno Regional, porque no teníamos las Direcciones Regionales y solamente existía una que es la Dirección de Educación; es por eso que se pudo transferir en el año 2003 con un Decreto Supremo que en el proceso de Transferencia de Funciones y Competencias, señalaban que iba hacer el último sector, entonces la Resolución Presidencial N° 026, trató de componer un poco las cosas y posesionar al Gobierno Regional del Callao en una mejor situación para poder ser factibles y sujetos de Transferencias de Función y Competencias y lo comento porque tiene mucho que ver con la intervención del Sr. Dávila porque si nosotros acudimos al Ministerio, éste no nos a querido firmar el Convenio de Gestión mucho menos nos va a poder dar un documento oportuno, toda vez que el 10 de Setiembre, ya empiezan los procesos de Transferencia de Funciones y Competencias o el mes próximo. Nos pusimos de acuerdo con la Gerencia de Asesoría Jurídica para que en estricta aplicación del Art. 8° de la Resolución Presidencial N° 052, que norma los procesos de Transferencia de Funciones y Competencias en cuanto a responsabilidades se le inicie los procesos judiciales a todo



aquel que entorpezca el proceso. Se ha pasado al Procurador Público Regional el caso de Agricultura, para el caso de los demás sectores también van a seguir el mismo camino porque ellos no cumplen con dos documentos muy importantes que es la Adecuación Administrativa, es decir la transferencia y el cambio de nominación de Dirección de Trabajo del Callao a Región Callao y con ello viene el personal y los recursos. El mismo Sector de Agricultura admite que las funciones a transferir pueden ser asumidas por el Gerente y por los Jefes en una forma expresa y con un oficio, lo mismo estamos de acuerdo que se cambie de calificador, para poder certificar la acreditación al Gobierno Regional en materia de producción en pesquería e industria, se los dije con un Informe Técnico y legal al CND y éste lo hace suyo y nos oficia y dice que efectivamente, esa función puede ser desarrollada por los Gerentes; hemos solucionado la mitad del problema y la otra mitad es la Transferencia de los Recursos donde viene la información estadística, el acervo documentario, personal, recursos económicos, que es el otro tema que nos va a llevar un tiempo adicional de trabajo. Pedirle al Gobierno Central la anuencia es un trámite que es demasiado exigente y no está contenido en ninguna norma y si existe alguna acción de coordinación no está demás, pero no es requisito indispensable para que ustedes puedan aprobar los Lineamientos de Política Regional.



El Sr. Cáceda dice puede ratificar porque hemos estado conversando la procedencia de este documento que es en base a documentos oficiales concertados al Plan de Desarrollo Concertado de la Región y los documentos del Sector, me consta el esfuerzo que se ha hecho por tratar de contactarse con el Sector, hemos hablado con el Sector de Lima y Callao, luego con el Jefe de la Zona Lima y Callao y finalmente invitamos a los Representantes del Ministerio de Trabajo, lamentablemente cuando empezamos una gestión ó inclusive se suspendió para hacer la presentación, pero cuando conversamos con la persona que habían enviado, eran personas que las habían enviado por cumplir, que no tenían nada que ver con el proceso de transferencia, en todo caso siempre ha habido una situación evasiva del Sector para poder apoyar la elaboración de estos Lineamientos de Trabajo. A la pregunta que hizo el Consejero Ferrari sobre que los principios no están acordes, sí básicamente están tomados del Plan de Desarrollo Concertado y se ponen acá tomando en cuenta esta información para los Lineamientos que presentamos finalmente.

El Consejero Ferrari manifiesta que del documento recibido al que teníamos anteriormente hay muy pocas variaciones, por ejemplo se persiste en poner fechas como 1995 y me parece que se podría obviar, estos Lineamientos de Política son a futuro no podemos poner proyecciones a 1995 porque podríamos ser motivo de una fuerte crítica; las proyecciones globales del crecimiento democrático 1995 al 2015 yo desearía se elimine ese 1995.

La Presidenta dice que cuando se dice: con el propósito de obtener un documento consensuado y unificado, el Gobierno Regional del Callao aceptó las coordinaciones correspondientes con la Comisión de Transferencia Sectorial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo materializado en los Lineamientos de Política del Sector Trabajo y Promoción del Empleo, documento marco normativo con el que se fundamentan las capacidades de gestión en la lucha contra la pobreza a través de políticas, objetivos y líneas de acción para el desarrollo sostenible y sustentable por la Región Callao, en todas las medidas con el propósito de obtener un documento consensuado y unificado, el Gobierno Regional del Callao aceptó las acciones de



coordinaciones con la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Lima-Callao. En concordancia con las Políticas Nacionales del Sector se elaboró los Lineamientos de Política del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Callao 2006 – 2011, documento marco normativo en el que se fundamenta las capacidades de gestión, de lucha contra la pobreza a través de políticas, objetivos y líneas de acción para el desarrollo sostenible y sustentable para la Región Callao. Pregunto: ¿si habíamos dicho que los responsables o los representantes del Ministerio de Trabajo no nos habían apoyado a nosotros de ninguna manera, porqué forman parte en todo caso de este párrafo?.



El Sr. Dávila dice, las coordinaciones pueden existir, verbales, se han hecho hasta tres visitas, los responsables han colaborado verbalmente, pero documentos formales no tenemos responsabilidad alguna, por lo tanto creo que la opinión o la sugerencia de la Consejera es muy atinada y creo que habría que suprimirlo ya que no es un documento consensado, definitivamente coordinar con la Gerencia de Asesoría Jurídica porque ellos van a opinar respecto a este tema, somos de opinión que debe eliminarse “en coordinación con el Sector “por” en concordancia con las Políticas Nacionales y Sectoriales” para obviar de alguna manera personas, tal como dice la norma no lo decimos nosotros, lo dice la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley de Transferencia de Funciones y Competencias, los Lineamientos y los Planes Básicos, podríamos incluir esto después de la opinión Jurídica.

La Presidenta dice, pero acá en concordancia con la Política Nacional del Sector se elaboraron los Lineamientos de Política con el propósito de tener un documento consensado, como si ambas partes hubieran tomado un acuerdo para poder trabajar, porque en anterior reunión y hoy, se ha insistido que por parte del Ministerio de Trabajo no se ha tenido un apoyo transparente.

El Sr. Ludeña dice, en términos generales el documento en todo momento es perceptible de cambios con respecto a la aplicación de las coordinaciones con el sector, creo que es conveniente dejarlo, pero no en el sentido cuando generalmente se hace tipo de coordinaciones que no se fiscalizan, ni se normalizan, que se hicieron coordinaciones de carácter oficioso, porque es necesario que se sepa porqué el Ministerio no va a dejar de ser el ente rector de las gestiones de Trabajo, nosotros como Gobierno Regional funcionalmente no dejamos de tener Subordinación con el Ministerio, entonces es necesario que esa coordinación que se hace de carácter oficioso, se deje sentado, porque sino en determinado momento el ente normativo de ese Sector va a decir no hicieron ninguna coordinación. Tiene que haber un consenso con Lineamientos de Políticas Nacionales porque es el que nos da el campo de acción, es lo mismo que la observación que se hacía con respecto a los principios que son los genéricos para la gestión regional, este no deja de ser el marco orientador de los principios que debemos de tener en todos los sectores, porque definitivamente decían la gestión desarrollada la cual engloban y enmarcan a todos los sectores. Están bien los Lineamientos, el marco general, el marco de desenvolvimiento regional está dado por los Lineamientos de Política Nacional o si no cambie la palabra y ponga enmarcar en Lineamientos de Política.

El Sr. Dávila manifiesta que en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector se elaboraron los Lineamientos de Política Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, por lo tanto estamos respetando y así tiene que ser el documento marco normativo que fundamenta las capacidades de gestión en la Lucha contra la Pobreza a



través de la política y objetivo Línea de Acción para el desarrollo sostenible y sustentable para la Región Callao, esa sería la redacción.

El Eco. Agurto dice que los Lineamientos de Política tienen que ser concordantes con los Lineamientos de Política Nacional, los principios de los Gobiernos Regionales son su autonomía administrativa y funcional. A partir del año 2001 al 2004 previo Concurso de los Directores Regionales existía una ligazón funcional hacia el Ministerio y administrativamente dependían del Gobierno Regional, transferidas las funciones y ejecutadas éstas por el Gobierno Regional, dependía del Director Regional tanto funcional como Administrativamente, de su Consejo Regional y de su Presidente Regional, si bien es cierto el Gobierno Nacional a través del sector correspondiente se convertía en un ente normativo y fiscalizador que daban los Lineamientos, por eso que la Ley señala en concordancia con las Políticas Nacionales.

La Presidenta dice, creo que habiendo intervenido los representantes de las Gerencias y el equipo Técnico de cada uno de estas, tendríamos que determinar con el Consejero Ferrari, lamentando la ausencia de la Consejera Consuelo Roque que forma parte también como miembro de esta Comisión de Desarrollo Social.

El Eco. Agurto añade solicitar a través de su Comisión a la Gerencia de Asesoría Jurídica el documento respecto a la opinión del Sector de los documentos de gestión.

La Presidenta dice con fecha primero de agosto según el cargo, la Gerencia de Asesoría Jurídica estaba convocada para hoy día lunes 21 de agosto y no se han hecho presente ni el Gerente, ni su representante como también ni el Gerente, ni el representante de la Gerencia Regional de Administración. En la Sesión de Consejo de fecha 17 de Agosto como Presidenta de la Comisión, hice de conocimiento del Pleno del Consejo Regional, que estamos tratando no solamente con premura y preocupación estos temas sobre los Lineamientos de Política Regional que corresponde al Sector Trabajo, ellos han tomado conocimiento y es preocupación nuestra como Comisión de lo que vamos aprobar y solicitar una Sesión Extraordinaria de Consejo para poder aprobar este documento de gestión.

La Presidenta solicita un cuarto intermedio para esperar al Dr. Harold Angulo para que él pueda dar su opinión y seguimos con la reunión de Comisión.

La Presidenta manifiesta que con la presencia del Dr. Harol Angulo Cárdenas representando a la Gerencia de Asesoría Jurídica se reinicia la Reunión de Comisión

El Dr. Angulo dice que respecto al planteamiento presidido por el Sr. Luis Agurto Gerente Regional de Desarrollo Económico y Coordinador del Proceso de Transferencias, respecto al documento de la Oficina de Defensa Civil y Defensa Nacional, habíamos hecho las recomendaciones respectivas a fin de que por el área de Defensa Civil incorporara o precisara que estos Lineamientos de Políticas del Sector de Defensa Civil se enmarcaban dentro de los Lineamientos Nacionales, razón a ello me pidió que ampliara el informe anterior cuestión que estamos efectivizando en el transcurso de hoy o mañana, sacando el Informe respectivo en el sentido que se corrigiera lo que anteriormente se manifestaba en que tenía que cumplir con la opinión previa del sector, lo cual no es así porque se han ido aprobando documentos sectoriales como en otros Gobiernos Regionales en observancia de las Normas Nacionales.

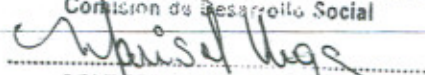


El Eco. Agurto dice que con la aclaración formulada por el Dr. Angulo y estando presente dos Representantes de la Oficina de Trabajo podemos corregir el documento y seguir con el trámite de aprobación del documento, levantando las observaciones que hoy día se han hecho en forma definitiva.


La Presidenta manifiesta que para ya definir y poder aprobar como Comisión con el sustento Técnico - Legal que el día de hoy han manifestado, se estaría convocando a Reunión de Comisión de Desarrollo Social con la anuencia del Consejero Ferrari para el día jueves 01 de Setiembre del 2006.

Agradeciendo la asistencia de los presentes se levanta la Reunión de Comisión de Desarrollo Social a las dieciséis horas y cuarenticinco minutos.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Comisión de Desarrollo Social


MARISOL VEGA BRÁÑEZ
PRESIDENTA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


LIC. ANTONIO FERRARI RUEDA
Consejero de la Región Callao